

Año: 2022

Expediente: 15194/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE HABILITE EN SU PORTAL DE INTERNET UN MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS PARA ATENDER CASOS DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL.

INICIADO EN SESIÓN: 22 de marzo del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Diputada Ivonne Liliana Álvarez García
Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -

Presente.-

Honorable Asamblea:

16 MAR 2022

13:46 h

El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE HABILITE EN SU PORTAL DE INTERNET UN MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS PARA ATENDER CASOS DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos publicados por la Fiscalía del Estado de Nuevo León en los pasados meses de enero y febrero se abrieron 41 carpetas de investigación por el delito de maltrato o crueldad en contra de los animales domésticos.

En contraste con el año pasado, en estos dos meses la cifra de denuncias fue de 11, sumando 120 casos en todo el 2021.

Como lo podemos advertir, son cada vez más las denuncias penales que se interponen en contra de personas que maltratan a los animales domésticos, situación que en definitiva debe preocuparnos, pues estos actos además de tener como víctimas a unos seres que merecen todo nuestro cariño y respeto, son un reflejo del entorno violento en el que vivimos si consideramos que se encuentra plenamente demostrado que una persona que trata mal a los animales acabará agrediendo a sus iguales.

En ese sentido, es de reconocerse la labor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León que se ha esforzado para facilitar y potenciar las denuncias mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, al grado, que hoy cualquier persona que desea denunciar un hecho delictivo que haya sucedido en la entidad lo puede hacer desde cualquier dispositivo que cuente con una conexión a internet.

Sin embargo, recordemos que el maltrato o crueldad animal se afronta desde dos frentes: el administrativo y el penal. Por lo tanto, no todo acto de esta índole puede ser perseguido por la Fiscalía y en la mayoría de las ocasiones debe ser atendido por la Secretaría de Medio Ambiente a través de la Procuraduría Estatal de Desarrollo Sustentable.

Ahora bien, al revisar los medios que dicha Secretaría tiene habilitados para la recepción de denuncias ciudadanas, pudimos advertir que estas las reciben ya sea de manera presencial o a través de una línea telefónica.

No obstante, a pesar de que actualmente existen estas dos maneras en que la población en el Estado puede denunciar cualquier situación de maltrato o crueldad animal, existe un malestar general en la población toda vez que la presentación de denuncias mediante llamada a veces no resulta del todo efectiva pues no siempre obtienen respuesta por parte de la autoridad, por lo que se aumenta el riesgo de que las víctimas sufran daños irreversibles en su integridad física o incluso que mueran.

Actualmente el artículo 101 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León establece que las denuncias se pueden realizar de tres formas: (i) mediante escrito libre que se puede entregar en persona, (ii) por vía telefónica y (iii) vía electrónica.

Sin embargo, la realidad es que, conforme a la legislación vigente antes mencionada, la autoridad competente no se encuentra obligada a habilitar alguna plataforma digital para el efecto de recibir denuncias ciudadanas.

En tal sentido, mediante la presente iniciativa se busca adicionar un segundo párrafo al artículo 100 de la multicitada norma a fin de establecer como obligación de la autoridad competente habilitar en su portal de internet, por un lado, un mecanismo para la recepción de denuncias y por el otro uno que permita el seguimiento de las mismas.

Lo anterior, con la intención de facilitar y propiciar la captación de denuncias ciudadanas, al considerar que la población es la mejor aliada para alzar la voz y poner al tanto a la autoridad sobre cualquier posible abuso que se esté suscitando en contra de algún animal.

A saber, que ya existen otras entidades del país que permiten a la población presentar denuncias en línea, tal es el caso de estados de Querétaro, Zacatecas, Morelos, Campeche y el Estado de México.

De igual forma, a fin de robustecer la figura de denuncia ciudadana, también se propone la posibilidad de que las personas que así lo deseen por tener algún tipo de temor, puedan presentar denuncias anónimas mismas que por su particularidad no deberán ser ratificadas y sería a discreción de la autoridad atenderlas para efecto de realizar visitas de inspección, más no todo el proceso robusto que actualmente se contempla para las denuncias ciudadanas.

Así, mediante la implementación de estas propuestas estaríamos logrando que la población cuente con herramientas cada vez más accesibles para denunciar casos de maltrato o crueldad animal, que además tiene congruencia con los planes de procuración de justicia que actualmente han sido exitosamente implementados por la Fiscalía General del Estado.

Por último, es importante recordar que en muchas ocasiones la diferencia entre la vida y la muerte de un ser sintiente depende de la velocidad en que la urgencia se

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación

Dip. Raúl Lozano Caballero

Coordinador del Grupo Legislativo
del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

C.c.p. Mtra. Armida Serrato Flores. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento. Presente.

13.46 h
16 MAR 2022

atienda, motivo por el cual estoy seguro que al habilitar una herramienta de este tipo se podrá salvar a muchos animales víctimas de maltrato o crueldad animal.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 100 y se adiciona un artículo 107 Bis a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 100. ...

De igual forma, para facilitar y propiciar la captación de denuncias ciudadanas la autoridad competente, conforme a su capacidad presupuestal, deberá habilitar en su portal de internet un mecanismo para la recepción y seguimiento de denuncias.

Artículo 107 Bis. - La autoridad competente establecerá mecanismos para la presentación de denuncias ciudadanas anónimas, las cuales sólo podrán ser tomadas en cuenta por la autoridad para realizar visitas de inspección, por lo que su ratificación no será necesaria.

TRANSITORIO